

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros integrantes de esta Legislatura.

Medios de comunicación y público que nos acompaña.

Buenos Días.



La suscrita, **Ileana Jannette Herrera Pérez**, diputada del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones segunda y tercera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, una proposición con Punto de Acuerdo de Excitativa, mediante la cual se exhorta a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; Medio Ambiente; Procuración e Impartición de Justicia para que

**A la brevedad posible, emitan el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Decreto que crea la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Campeche, y la reforma al Código Penal del Estado para incrementar la pena por maltrato animal**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.-La función que los legisladores tenemos encomendada por mandato constitucional, debe realizarse **con absoluto profesionalismo y apego a las leyes que nos rigen**. Función legislativa que se realiza con diálogo constructivo y respetuoso de todos los diputados que integramos el Congreso, para construir un marco jurídico legal, que sirva para dar cauce a las demandas ciudadanas económicas, sociales y políticas.

2.- La creación de toda ley, se realiza mediante un proceso legislativo, **el cual inicia** con la presentación de una iniciativa por parte de las personas facultadas, como diputados, Ejecutivo Estatal, presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ayuntamientos, y por los ciudadanos cuando cumplen con los supuestos de ley. **La segunda etapa** del proceso legislativo se realiza en las Comisiones del Congreso, donde se analiza, debate, y al final se emite el dictamen

correspondiente sobre la ley o Punto de Acuerdo sometido a su conocimiento por parte del Congreso.

Según lo dispone el artículo 41 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, las comisiones tienen **un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de la fecha en que su presidente reciba la documentación respectiva.**

Si para la emisión del dictamen se ameritase la consulta técnica y de opinión pública, el término se contará a partir del día siguiente a aquel en que se realice el foro de presentación de conclusiones.

**Plazo** que tiene como finalidad evitar la famosa “congeladora legislativa”, **y procurar avanzar con mayor fluidez en los temas que la sociedad exige y demanda.**

**Y el último** paso del proceso legislativo, es la discusión del dictamen en el pleno de la asamblea, donde se aprueba, en su caso, la ley o Punto de Acuerdo por el Congreso del Estado.

3.- Quiero decirles compañeros diputados, que hemos visto diariamente el incremento de actos de maltrato y muerte de animales, por ejemplo, el último suceso en la ciudad de Escárcega, donde fueron envenenados 10 perros, y demás actos de maltrato animal que los medios de comunicación han dado cuenta.

Conductas que han sido motivo de estudios que concluyen que quien de niño o adulto maltrata a un animal, es susceptible de cometer diversos delitos.

4.- Y a pesar de que la suscrita, **desde el 13 de octubre de 2016 , presentó una Iniciativa de Ley que crea un nuevo marco jurídico en materia de protección y bienestar animal,** con figuras jurídicas que tipifican el maltrato animal, que propone la construcción de centros de bienestar animal, y la creación de una fiscalía especializada en la materia, además de elevar las penas a los que realicen maltrato animal, “ **HASTA EL DÍA DE HOY LAS COMISIONES LA TIENEN EN LA CONGELADORA LEGISLATIVA**”, **a pesar de que ha fenecido el término legal de 15 días establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo para emitir el dictamen, lo que pone en**

evidencia la falta de sensibilidad y atención a este tema por parte de este Congreso local.

El cumplimiento de la ley no debe estar sujeto a caprichos ni conveniencias políticas, como las que aquí han quedado de manifiesto al apreciar cómo se han dictaminado vía fast track algunas iniciativas, mientras se dilatan otras, de igual o mayor importancia. ¡Ya basta de simulaciones!

En razón de los argumentos anteriormente expuestos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: Se exhorta a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad; de Medio Ambiente, y de Procuración e Impartición de Justicia a emitir a la brevedad posible el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto que crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Campeche, y la reforma al Código Penal del Estado para incrementar la pena por maltrato animal, en virtud de que ha fenecido el plazo establecido en el artículo 41 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”**

**ATENTAMENTE**

San Fco. de Campeche, Camp., 25 de mayo de 2017.

  
**DIP. ILEANA JANNETTE HERRERA PÉREZ**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**